I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 22 SEP 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3318/2016; el memorándum Nº1000/381/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/1535/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1535/2016, se aprobó el programa denominado **TALLERES ARTISTICOS CULTURALES MUNICIPALES 2016, SEGUNDO SEMESTRE.**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 02 de septiembre de 2016, suscrito con doña **AIDA ARCOS ALBURQUENQUE,** cédula de identidad [redacted] para se desempeñe como monitora de Taller de Mosaico.

2. Los servicios contratados se realizaran desde el día 01 de julio al 31 de octubre de 2016, con un horario de dos horas cronológicas por cada taller.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **AIDA ARCOS ALBURQUENQUE,** la suma de $177.776.- (Ciento setenta y siete mil setecientos setenta y seis pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **AIDA ARCOS ALBURQUENQUE** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **AIDA ARCOS ALBURQUENQUE,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Cultura.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, 02 de Septiembre de 2016, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **AIDA ERIKA ARCOS ALBURQUENQUE** [redacted]

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/1535/2016 que aprobó el programa denominado **"TALLERES ARTÍSTICOS CULTURALES MUNICIPALES 2016 SEGUNDO SEMESTRE"**, doña **CINDY DEL CANTO PINO** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **AIDA ERIKA ARCOS ALBURQUENQUE** para que se desempeñe como Monitora del Taller de Mosaico"

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán el día 01 de Julio 2016 hasta 31 de Octubre 2016, con un horario de dos clases semanales de dos horas cronológicas por cada taller.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **AIDA ERIKA ARCOS ALBURQUENQUE,** la suma mensual de $177.776.- (ciento setenta y siete mil setecientos setenta y seis pesos) brutos. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **AIDA ERIKA ARCOS ALBURQUENQUE** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **AIDA ERIKA ARCOS ALBURQUENQUE** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Cultura.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **AIDA ERIKA ARCOS ALBURQUENQUE** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

001493

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO RINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AIDA ERIKA ARCOS ALBURQUENQUE
C [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

PP **CECILIA ULLOA CHACÓN**
SECRETARIA MUNICIPAL

21-09-2016

JPCV